



Gobierno Regional
Moquegua

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 386-2014-GR/MOQ

Fecha: 29 de Abril del 2014



VISTO:

El Informe Nº 517-2014SGPH-GRPPAT/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº434-2013-GR/MOQ, de fecha 24-abril-2013 se aprueba el Expediente Técnico del PIP Nº 78304 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"; con un Presupuesto de S/ 2'409,616.32 nuevos soles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 052-2013-GRI/GR.MOQ, de fecha 27-diciembre-2013, se aprueba el expediente de ampliación de Plazo Nº 01, en la ejecución de la Obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA, por 84 días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº371-2014-GR/MOQ, de fecha 22-abril-2014, se autoriza con eficacia al 01 de enero de 2014 la paralización temporal física de la ejecución del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA";

Que, mediante Informe Nº286-2013-RFSA-RO-SGO-GRI/GR.MOQ el Residente de Obra Ing. Rodolfo Fernando Chávez Averanga eleva el Expediente del Primer Adicional del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" generado por mayores metrados y deductivos, el mismo que asciende a la suma de S/ 190,030.13 nuevos soles, que permitirán la culminación de la obra antes detallada;

Que, mediante Informe Nº0156-2013-FPNC-IO-DS-GGR/GR.MOQ, el Inspector de Obra, luego de realizar el análisis y evaluación de la documentación sustentatoria, recomienda la aprobación del Adicional Nº 01, siendo elevado mediante Informe Nº 3180-DS-GGR/GR.MOQ, por la Dirección de Supervisión;

Que, mediante Informe Nº51-2013-JAAB-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, precisa que las partidas nuevas y mayores metrados que ascienden a S/ 190,030.3 nuevos soles, ya se encuentra ejecutado por referencia del expediente de ampliación presupuestal. La variación incremental es de 50.90% lo cual de acuerdo a la Directiva General del SNIP, no corresponde la verificación de viabilidad, así mismo a través del Informe Nº 517-2014-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda precisa que el PIP Nº78304 cuenta con saldo presupuestal;

Que, la Directiva "Normas para ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), en el Gobierno Regional Moquegua", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 834-2009-GR/MOQ, establece en el numeral 5.2, y 5.4, que toda





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 386-2014-GR/MOQ

Fecha: 29 de Abril del 2014

obra contará de modo permanente con un profesional colegiado habilitado y con experiencia demostrada para ejercer la función de Residente de Obra, así mismo de modo permanente y directo con un Inspector. De otro lado en el literal f) numeral 4 la ejecución de obras complementarias o adicionales declaradas indispensables para alcanzar las metas (...); evidenciándose que el expediente de ampliación presupuestal N° 001 se encuentra avalado conforme lo establece la Ley N°28858 con la firma del Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averanga con CIP N° 95805 en su condición de Residente de Obra así como por el Arq. Freddy Niebles Cuayla con CIP N° 6844 en su condición de Inspector de Obra;

Estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley N° 28858 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Adicional N° 001 del Proyecto PIP N° 78304 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA" el mismo que en doscientos cincuenta y seis (256) folios, forma parte integrante de la presente resolución y conforme al detalle siguiente:

PROYECTO PIP N° 78304 : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"

MODALIDAD DE EJECUCION : Ejecución Presupuestaria Directa

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 : s/ 190,030.13 nuevos soles

PRESUPUESTO MAS ADICIONAL : S/ 2'599,646.45 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

